

INFORME DE GESTIÓN

FUNESPAÑA, S.A. es la matriz de un Grupo de sociedades que ha realizado, de forma directa e indirecta, durante el primer semestre del ejercicio 2.008, un total de 21.664 servicios funerarios; 16.677 servicios en cementerios, 7.927 servicios de incineración y 12.278 servicios de salas velatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores, a continuación se procede a informar acerca de los siguientes aspectos:

1.- LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL, INCLUIDOS LOS VALORES QUE NO SE NEGOCIEN EN UN MERCADO REGULADO COMUNITARIO, CON INDICACIÓN EN SU CASO, DE LAS DISTINTAS CLASES DE ACCIONES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFIERA Y EL PORCENTAJE DE CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTA.

A 30 de Junio de 2.008 la estructura del capital social de FUNESPAÑA, S.A. está conformada por 10.800.000 acciones, con un valor nominal para cada una de ellas de 0'30 €, lo que supone un capital social de 3.240.000 €.

Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, no existiendo, por tanto, ningún importe pendiente de liberar.

La totalidad de las acciones que componen el capital social de la compañía pertenecen a la misma clase y serie, sin que existan acciones privilegiadas, gozando de plenos derechos políticos y económicos sus titulares.

Actualmente, FUNESPAÑA cotiza en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

2.- CUALQUIER RESTRICCIÓN A LA TRANSMISIBILIDAD DE VALORES.

No existe en nuestros Estatutos ninguna limitación sobre la transmisión de las acciones que conforman el capital social.

3.- LAS PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL, DIRECTAS O INDIRECTAS.

ACCIONISTA	PARTICIPACIÓN DIRECTA.	PARTICIPACIÓN INDIRECTA.	TOTAL PARTICIPACIÓN.
JOSÉ IGNACIO RODRIGO FERNÁNDEZ.	9'644 %	19'902 % (INVAFI, S.L.) (ASTALDO, S.L)	29'546 %
JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA.	12'480 %	14'280 % (IAF, S.L.)	26'760 %
MANUEL ESTEVE GARRIGA.	0.57%	6'89 % (ESTEVE CAVALLER, S.L.)	7'46 %
WENCESLAO LAMAS LÓPEZ.	3'620 %		3'620 %
ÁNGEL VALDIVIA GERADA.	1'220 %		1'220 %

4.- CUALQUIER RESTRICCIÓN DEL DERECHO DE VOTO.

Según se establece en el artículo 17 de nuestros Estatutos, existe una limitación al derecho de voto, puesto que, literalmente, dispone:

“Para gozar del derecho de votar en las Juntas Generales, los accionistas asistentes o representados deberán ser titulares reales de, al menos, veinticinco acciones con derecho a voto. El propietario de menos de veinticinco acciones podrá sumarlas a las de otro u otros accionistas para completar la cuantía exigida. Cada acción dará derecho a un voto.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al 30% de las que, teniendo en cuenta el número de acciones presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal aquél en que se den las circunstancias previstas en el artículo 4 de la vigente Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988, de 28 de Julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 30% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, incluyendo el ejercicio del derecho de representación proporcional a que hace referencia el artículo 137 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto, a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas.”

5.- LOS PACTOS PARASOCIALES.

No le consta a la sociedad la existencia de pacto parasocial alguno.

6.- LAS NORMAS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

Respecto al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración, el artículo 20 de los Estatutos sociales establece:

“El nombramiento y separación de los consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas.

Para la elección de los Consejeros se observarán las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas. En todo caso, los nombramientos habrán de recaer en personas que no estén incurso en alguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni en las prohibiciones establecidas en las leyes. Para ser consejero no será preciso reunir la condición de accionista de la sociedad.

Los Consejeros ejercerán sus cargos por el plazo para el que fueron nombrados, que no podrá exceder de cinco años. Podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

Los Consejeros cesarán en sus cargos cuando incurran en cualquier causa de incapacidad o incompatibilidad, o en alguna de las prohibiciones establecidas en las Leyes.

En caso de vacante por cualquier causa, el Consejo podrá proveerla provisionalmente entre los accionistas de la Sociedad hasta que se celebre la próxima Junta General que procederá a la elección definitiva.”

En cuanto a la modificación de los Estatutos de la Sociedad, los Estatutos sociales establecen un quórum reforzado para su aprobación por la Junta General, en su artículo 15:

“No obstante, para que la Junta pueda acordar válidamente o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, el 60 % del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación del 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto”.

7.- LOS PODERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN PARTICULAR, LOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE EMITIR O RECOMPRAR ACCIONES.

Los miembros del Consejo de Administración con poderes son el Vicepresidente Primero Ejecutivo y el Consejero Delegado, debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Almería.

Respecto a los poderes del Consejo de Administración para la emisión de acciones, no consta delegación de ello en la última Junta General celebrada (25 de Julio de 2.007), si bien, en la Junta General celebrada el 29 de Junio de 2.006, se delegó en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital previsto en ese acto y sólo para ese acto.

En cuanto a los poderes del Consejo de Administración para la recompra de acciones, en la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de Junio de 2.008, según se hacía constar en el Punto Décimo del Orden del Día, se aprobó por mayoría, 59.26% del capital social, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de dieciocho meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General celebrada el 25 de julio de 2007 de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y la disposición adicional 1ª de la Ley de Sociedades Anónimas.

8.- LOS ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE HAYA CELEBRADO LA SOCIEDAD Y QUE ENTREN EN VIGOR, SEAN MODIFICADOS O CONCLUYAN EN CASO DE CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD A RAÍZ DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN, Y SUS EFECTOS, EXCEPTO CUANDO SU DIVULGACIÓN RESULTE SERIAMENTE PERJUDICIAL PARA LA SOCIEDAD.

En este sentido, la sociedad no ha celebrado ningún acuerdo significativo.

9.- LOS ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN O EMPLEADOS QUE DISPONGAN INDEMNIZACIONES CUANDO ÉSTOS DIMITAN O SEAN DESPEDIDOS DE FORMA IMPROCEDENTE O SI LA RELACIÓN LABORAL LLEGA A SU FIN CON MOTIVO DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.

No existe ninguna clase de acuerdos entre la sociedad y cargos de administración y dirección o empleados que puedan contener cláusulas indemnizatorias.

10.- ACTIVIDAD.

I.- El grupo Funespaña ha realizado 21.664 servicios durante el primer semestre del ejercicio 2008, frente a los 21.866 realizados en el primer semestre del 2007 y 21.569 en el mismo periodo del 2006.

Adicionalmente, se realizaron los siguientes servicios complementarios:

- Se han realizado 16.677 servicios en cementerios.
- Las incineraciones ascendieron a 7.927.
- Los servicios por salas de velatorio realizados fueron 12.278.

El conjunto de los servicios ascendió a 58.546, frente a los 56.250 del ejercicio 2007 y los 56.939 del 2006.

II.- En Hungría se realizaron 681 servicios, frente a los 707 del primer semestre del ejercicio 2007 y los 632 del mismo periodo del 2006, ascendiendo la facturación a 71.737 miles de forintos, siendo la realizada a junio del 2007 de 70.061 miles de forintos y la del mismo periodo del 2006, de 70.766 miles de forintos.

III.- En Argentina, se realizaron 4.719 servicios en el primer semestre del 2008, frente a los 5.139 en los seis primeros meses del ejercicio 2007 y a los 5.111 del mismo periodo del 2006.

Se realizaron también 572 servicios de cementerios, frente a los 617 servicios a junio del 2007 y a los 502 a junio del 2006. Adicionalmente, se prestaron 2.701 servicios de salas velatorio frente a los 3.117 del 2007 y a los 3.136 del mismo periodo del 2006.

La facturación ha sido de 14.286 miles de pesos argentinos, frente a los 12.187 miles de pesos argentinos del primer semestre del 2007 y los 11.020 miles de pesos argentinos en el mismo periodo del ejercicio 2006.

IV.- El 11 de enero de 2008 le fue adjudicada a Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales S.A., empresa propiedad de Funespaña S.A., la gestión mediante concesión del Servicio Público del Cementerio de la localidad de Pozuelo de Alarcón, Madrid, donde ya explota el Tanatorio y Crematorio Municipal.

A principios de abril han quedado formalizadas las adjudicaciones efectuadas a diferentes compañías del Grupo Funespaña cuyo objeto son la gestión y explotación del Tanatorio y el Cementerio de Soto del Real, Madrid, y del Tanatorio y Cementerio de Villalbilla, Madrid.

11.- Hechos Significativos.

Hecho relevante de 3 de enero de 2008

En el que la sociedad comunica que se ha prorrogado el plazo de ejercicio de la opción de compra a la que se refieren los hechos relevantes de 14 de diciembre de 2007 hasta el próximo 31 de marzo de 2008

Hecho relevante de 16 de enero de 2008

En el que la sociedad comunica la adjudicación a Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales S.A., empresa perteneciente al Grupo Funespaña en un 100%, de la gestión mediante concesión del servicio público del Cementerio de Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Hecho relevante de 4 de abril de 2008

En el que la sociedad comunica que, debido al fallecimiento del accionista de Gab Management & Consulting, D. Alfredo Péculo Bevilacqua, hecho que ha supuesto una demora en la elaboración de los documentos de carácter

obligatorio conforme el precontrato suscrito entre Gab Management & Consulting, y Albia, Gestión de Servicios para la adquisición por esta de la mercantil Funarg S.R.L. sociedad a través de la cual se desarrolla actividad funeraria en Argentina, se ha prorrogado el plazo de ejercicio de la opción de compra hasta el 30 de junio de 2008.

Hecho relevante de 8 de abril de 2008

En el que la sociedad comunica que habiendo sido informada de la resolución emitida por el Registro Mercantil de Almería, y a tenor de la propia calificación del Sr. Registrador, que entiende que la Agrupación de Acciones (integrada por los accionistas ASTALDO, S.L., INVAFI, S.L. Y D. JOSÉ IGNACIO RODRIGO FERNÁNDEZ) no es válida y no ha estado bien constituida (y, por tanto no ha podido determinar una auténtica designación de administradores al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 821/1.991), en tanto no se rectifique, eventualmente, por la vía procedimental adecuada dicha calificación los Sres... D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Gerardo Sánchez Revenga (nombrados por la mencionada Agrupación de Acciones) no deben reputarse Consejeros de esta Compañía.

Hecho relevante de 16 de abril de 2008

En el que la sociedad comunica que han quedado formalizadas las adjudicaciones efectuadas a diferentes compañías pertenecientes al Grupo Funespaña, adjudicaciones que tienen por objeto la gestión y explotación del tanatorio y cementerio de Soto del Real, Madrid y del tanatorio y Cementerio de Villalbilla, Madrid.

Hecho Relevante de 26 de Mayo de 2008

En el que la sociedad comunica la convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en Almería el 26 de junio de 2008 en primera convocatoria o en su caso el 27 de junio de 2008 en segunda convocatoria, con su correspondiente orden del día.

Hecho relevante de 2 de junio de 2008

En el que la sociedad comunica que la Sección 4ª de la Audiencia Provincial ha procedido a notificar la sentencia dictada con fecha 7 de Mayo en el marco del Procedimiento Abreviado nº

53/1999 (Sala de lo civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid), que se venía siguiendo contra, entre otros, Funespaña SA, en su calidad de responsable civil subsidiario, y los Sres. Consejeros D. Ángel Valdivia Gerada (Consejero Delegado) y D. Juan Antonio Valdivia Gerada (Vicepresidente 1º Ejecutivo), sentencia por la que se absuelve a los Administradores citados y por ende a Funespaña S.A. de toda responsabilidad civil y penal en el mismo, con todos los pronunciamientos favorables.

Hecho relevante de 2 de junio de 2008

En el que la sociedad comunica que ha recibido certificación emitida por el Registro Mercantil de Almería fechada el 19 de junio de 2008 por la que, con efectos del día 12 de junio de 2008, se inscribe como consejeros de Funespaña S.A. a los Sres. D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Gerardo Sánchez Revenga en representación de la Agrupación de Acciones (integrada por los accionistas ASTALDO, SL. , INVAFI, S.L. Y D. JOSÉ IGNACIO RODRIGO FERNÁNDEZ), inscripción en virtud de cambio efectuado en la inicial calificación registral emitida por el Sr. Registrador Mercantil de Almería el día 8 de abril de 2008.

Hecho Relevante de 26 de junio de 2008

En el que la sociedad comunica los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas de Funespaña S.A.:

- Aprobación de las cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.
- Aprobación de un reparto de dividendos por un importe bruto de 0,106 euros por acción.
- Pronunciamiento favorable sobre la condición de independientes de los consejeros D.Luis Fernando Martín Pérez y D^a Verónica Fernández de Córdoba Aznar.
- Ratificación del nombramiento de auditores efectuado por el Consejo de Administración, por delegación de la Junta de 25 de julio de 2007, para el ejercicio 2007.
- Nombramiento de Deloitte para auditar las cuentas del ejercicio 2008, 2009, 2010.
- Ratificación del nombramiento por captación, efectuado por el consejo de administración, a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, como consejero independiente a favor de D.Carlos Rodolfo Lavilla.
- Autorización para la adquisición de acciones propias.

-Delegación de Facultades para formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

-Aprobación de la propuesta de un accionista de la compañía, del cese por justa causa de los Consejeros D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Gerardo Sánchez Revenga.

No se han producido operaciones que afecten de forma significativa a la posición financiera o al patrimonio neto de la Sociedad.

Las operaciones del Grupo están sometidas a la legislación relativa a la protección del medioambiente (Leyes medioambientales) y la seguridad y salud del trabajador (Leyes sobre seguridad laboral). El Grupo considera que cumple sustancialmente tales disposiciones legales y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

El Grupo ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medioambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto. Durante el ejercicio no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y cargas de carácter medioambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

El Grupo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Grupo no ha incurrido en inversiones o gastos, ni recibido subvenciones significativas relacionadas con los citados riesgos, durante el primer semestre del ejercicio 2.008.

La sociedad matriz, FUNESPAÑA, S.A., no posee acciones propias.

No se han generado gastos de Investigación.

La Sociedad no tiene instrumentos financieros de cobertura.